



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL



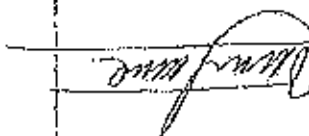
ESCRITURA No. 2016-09-024P-02165
PODER ESPECIAL QUE
OTORGAN LOS SEÑORES
VICTOR
CORDOVEZ Y VICTOR
FERRETTI UGARTE EN
CALIDAD DE DIRECTORES LA
COMPANIA PANAFLOC
TECHNICAL SOLUTIONS S.A.
A FAVOR DEL SEÑOR
STEFANO FERRETTI UGARTE
— CUANTIA INDETERMINADA —
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, veinticuatro de
junio del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA
KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA
TITULAR QUINGAGESIMA TERCERA DE ESTE
CANTÓN, comparece los señores VICTOR FERRETTI
CORDOVEZ, y VICTOR FERRETTI UGARTE, cada
uno por sus propios y personales derechos en
calidad de DIRECTORES de la compañía PANAFLOC
TECHNICAL SOLUTIONS S.A. Según el certificado de
existencia jurídica emitido en la República de
Panamá. Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en
virtud de haberme exhibido su documento de
identificación, de conocer doy fe. Bien instruida



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL el mismo contiene las siguientes cláusulas. PRIMERA INTERVINIENTES. Interviene en la celebración del presente Poder Especial, VICTOR FERRETTI CORDOVEZ, y VICTOR FERRETTI UGARTE, cada uno por sus propios y personales derechos en calidad de DIRECTORES. Según el certificado de existencia jurídica emitido en la República de Panamá, a quien en adelante se lo denominara "EL PODERDANTE". SEGUNDA: PODER ESPECIAL. Según el certificado de existencia jurídica emitido en la República de Panamá, libre y voluntariamente, tengo a bien conferir, como en efecto confiero, a favor de la señor STEFANO FERRETTI UGARTE, identificado con cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro ocho cuatro uno cero seis guión nueve Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en derecho fuere menester, para que a nombre y representación de la Compañía PAMFLOC TECHNICAL SOLUTIONS S.A., pueda realizar la compraventa de un inmueble ubicado en cantón SAMBORONDON, parroquia la Puntilla Provincia del Guayas, Urbanización Laguna del Sol Manzana J solar catorce. En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse

m




Provincia de residencia: GUAYAS/DAULE/DAULE

Sexo: MASCULINO

Madre: CORDOVEZ FEBRES CORDERO ANA EUGENIA

Padre: FERRETTI BENITES VICTOR MANUEL

Código Dactilar: E233313222

Domicilio: CDLA LOS LAGOS II

Fecha de defunción: 0/0/0

Fecha de expedición de la cédula: 11/12/2014

Cónyuge: ZENCK HUERTA MARIA VIRGINIA

Estado Civil: CASADO/A

Ejercicio:

Instrucción: SUPERIOR

Fecha nacimiento: 24/12/1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres y apellidos: FERRETTI CORDOVEZ VICTOR EDUARDO

Condición de cédula: CIUDADANIA

Cédula de Identidad: 0904786365

0904786365

Número de Cédula:

Consulta de Cedulados

Cerrar sesión

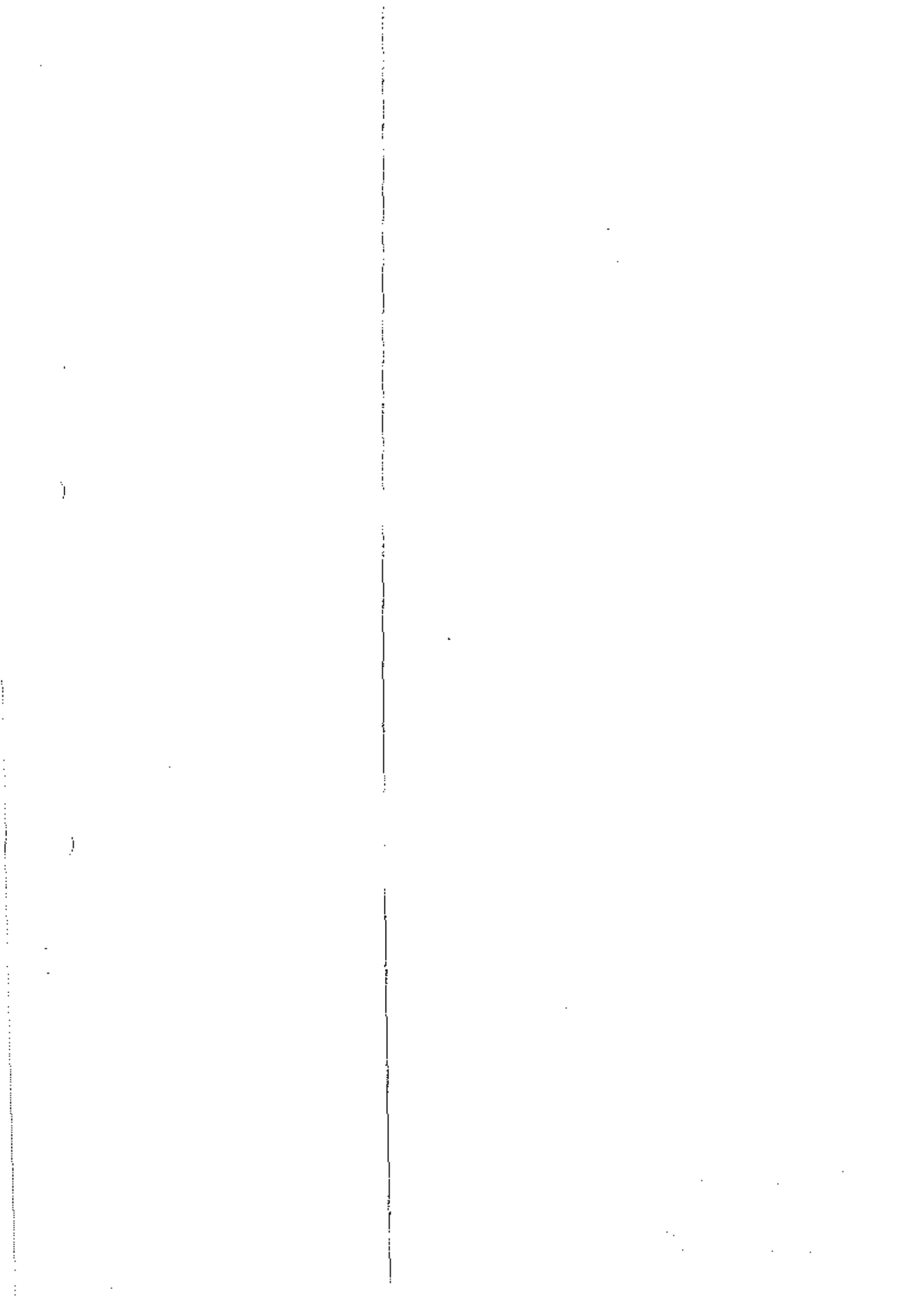
Híla, notaria 531 (/Account/Manage.aspx)

de Curacgu




http://www.youtube.com/watch?v=10tRDA00ak

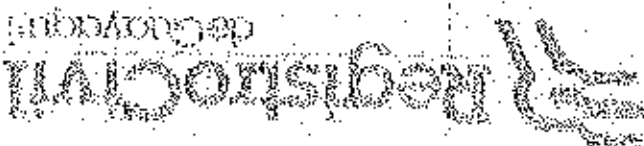
(http://www.twitter.com/RegistroCivilG)



(http://www.willier.com/registrocivil/)

(http://www.yorlibe.com/watch?v=101urDAQ2nk)

(http://www.facebook.com/registrocivilguayaquil)



Nota, nota 531 (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión

Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0914841069

Buscar

Cédula de identidad: 0914841069
Condición de cédula: CIUDADANIA
Nombres y apellidos: FERRETTI UGARTE STEFANO GIANCARLO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha nacimiento: 9/2/1987
Instrucción: BACHILLATO
Ocupación: E/FUTIVO
Estado civil: SOLTERO/A
Cónyuge:
Fecha de expedición de la cédula: 12/1/2016
Fecha de defunción: 0/0/0
Domicilio: URB TERRASOL MZ H S 07 7427
Código Dactilar: E444314144
Padre: FERRETTI CORDOVEZ VICTOR EDUARDO
Madre: UGARTE GUZMAN BLANCA ROSANA
Sexo: MASCULINO
Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYAS/UITARQUI



Stefano Ugarte



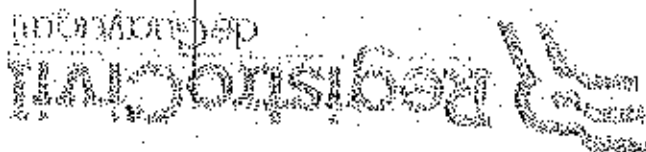
(<http://www.twitter.com/RegistroCivile>)



(<http://www.youtube.com/watch?v=101uRdAD0ak>)



(<http://www.facebook.com/RegistroCiviledeGuayaquil>)



Nota, interior 531 (/Account/Manage.aspx)

Cerrar sesión

Consulta de Cedulados

Número de Cédula:

0908892672

Buscar

Cédula de identidad: 0908892672

Condición de cédula: CIUDADANÍA

Nombres y apellidos: FERRETTI UGARTE VICTOR BOANERGES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha nacimiento: 17/4/1980

Instrucción: SUPERIOR

Ocupación:

Estado Civil: CASADO/A

Cónyuge: KATYA MORALES BORJA

Fecha de expedición de la cédula: 8/8/2007

Fecha de defunción: 0/0/0

Domicilio: CDLA PUERTO AZUL MZ E9 5

Código Dactilar: E233312222

Padre: VICTOR EDUARDO FERRETTI CORDOVEZ

Madre: BLANCA ROSANA UGARTE GUZMAN

Sexo: MASCULINO

Provincia de residencia: GUAYAS/GUAYASQUIL/TARQUI



[Handwritten signature]



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JUDGE MEYER
AGREDO PIAZZA
FECHA: 2015.12.28 15:03:05-05:00
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

296-4
Zúñiga & Aguilar

No. 409626



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

555-196/2015 (0) DE FECHA 28/12/2015

QUE LA SOCIEDAD

PANAFLOC TECNICAL SOLUTIONS, S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 667901 (S) DESDE EL AÑO 15, 26 DE MAYO DE 2009

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPCIÓN: JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ
SUSCRIPCIÓN: WILIAMIN SIERRA CAYANO

AGENTE INSIDENTE: JOSE DE LA ROSA BRID LOPEZ
DIRECTOR / PRESIDENTE: STEFANO FERRETTI UGARIN

DIRECTOR / TESOHERO: VICTOR FERRETTI CONGOVEZ
DIRECTOR / SECRETARIO: VICTOR FERRETTI UGARIN

- QUIF LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. A FALTA DE EL LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA

REPRESENTARÁ EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIF 2 MIL DOLARES 10,000.00 DIVIDIDOS EN CIENTO 100 ACCIONES COMUNES, CADA UNA VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES 100.00 CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA, DISTRITO PANAMA, PROVINCIA PANAMA

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL LUNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 01:46

P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGA DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBUAS CON EL NÚMERO DE

LIQUIDACIÓN 1400655598

Este documento ha sido firmado con firma electrónica emitida por JUDGE MEYER AGREDO PIAZZA.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Sistema de Verificación de Firmas Electrónicas de la República de Panamá.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

APOSITILLA

(Convenio de la Ley de 5 de octubre 1991)

Valores: 4 de 1

1. En Panamá el presente documento público

2. Ha sido firmado por: **JUDGE M. AGREDO P.**

3. Quien actúa en calidad de: **JEFE DE LA SECCIÓN DE CERTIFICADO**

DE PERSONAS JURÍDICAS

4. Y esta revestido del sello público del

DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores B. El día: **30/12/2015**

7. Por: **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**

8. Bajo el número: **296-D** y fecha: **639966-LS**

9. Sello / Timbre



1

NOTARIA 53
DE GUATEMALA
GUAYAGUAY

2

J. KELLY SEAMER/REGUI

3

falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que deba realizar el APODERADO. Se deja amparada en los Artículos dos mil sesenta y dos y

siguientes del Código Civil Vigente. TERCERA: Se deja

constancia que LA APODERADA actúa en nombre de mi

representada, por lo que no podrá alegarse responsabilidad

civil o penal sobre los actos que ejecute en representación

de la compañía PANAFLOC TECHNICAL SOLUTIONS S.A. - este

poder no es delegable. - Se concede al mandatario,

las más amplias facultades que tuviere necesidad

aun cuando no constaren expresamente

determinadas en este poder, de hecho se las

considerará incorporadas al mismo, de tal manera

que no podrá ser considerado jamás como

insuficiente, por falta de cláusula expresa,

confiriéndole además las facultades previstas en el

artículo cuarenta de la Nueva Codificación del

Código de Procedimiento Civil. CUARTA:

TERMINACION DEL PODER. - Este Poder Especial termina

por las causas previstas en el código civil, y en caso de

revocatoria, se presentara ante la Señora Notaria escritura

pública que deje sin efecto el presente poder, debiendo

marginalse tal revocatoria. Agregue usted, señora

Notaria, las demás formalidades de estilo para su

perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUÍ LA

MINUTA. - Abogado Cindy Carpio Massott, Matrícula

Profesional número cero nueve guión dos mil siete

guión doscientos sesenta y cinco del Consejo de la

3



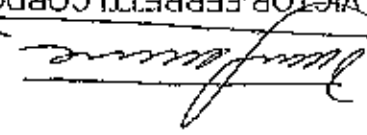


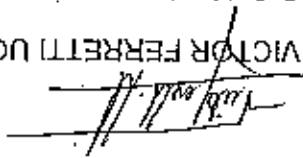
NOTARIA 53
DPT. CAJAMARCA
GUAYAS

AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO

Judicatura.- Firma ilegible.- Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de la presente escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída que le fue esta escritura, de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz a la otorgante, ésta suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.

Por la Compañía PANAFLOC TECHNICAL SOLUTIONS S.A


VICTOR FERRER CORTES
C.C.No.0904786365


VICTOR FERRER UGARTE
C.C. No. 0908892672

Kelly Semper-tegui Zambrano
AB. KELLY SEMPERTEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAS

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 **TESTIMONIO PODER** ESPECIAL QUE
3 OTORGAN LOS SEÑORES VICTOR FERRETTI
4 CORDOVEZ Y VICTOR FERRETTI UGARTE EN CALIDAD
5 DE DIRECTORES LA COMPAÑIA PANAFLOC
6 TECHNICAL SOLUTIONS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR
7 STEFANO FERRETTI UGARTE que sello y firmo en esta
8 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
9 otorgamiento.- *ℓ*



Ab. Kelly Semperegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL

Kelly Semperegui Zambrano



